



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.767

Salta, miércoles 24 de junio de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador
Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación
Dra. María Victoria Restom, Directora General

Edición de 38 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....				\$ 3,50
		Trámite Normal	Trámite urgente	
		Precio por día	Precio por día	
		U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 389 del 16/06/2020 – S.G.G. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SR. RICARDO RAÚL CUELLAR. 6

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 808 del 04/06/2020 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES DE PERSONAL TEMPORARIO. SRES. NORMA ESTELA FLORES Y OTROS. (VER ANEXO) 6

N° 829 del 18/6/2020 – M.D.S. – DESIGNA A LA CPN ANDREA DEL MILAGRO FIORI, EN EL CARGO DE COORDINADORA FINANCIERA. 7

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 202 D del 07/05/2020 – M.G.D.H.T.y J. – RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 56/2020. SR. LEONARDO RAMÓN D'ANNUNZIO. 8

N° 219 D del 21/5/2020 – M.G.D.H.T.y J. – EXCEPTÚA A LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD DEL CUMPLIMIENTO DEL A.S.P.O. LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES SE DESARROLLARÁN DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS. 9

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – RESOLUCIÓN GENERAL N° 12/2020 10

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – RESOLUCIÓN GENERAL – N° 11/2020 (VER ANEXO) 11

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.626 13

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.625 14

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.624 16

LICITACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 02/2020 17

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – DIAZ, RAMONA NOEMI 18

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

MARTINEZ, GERTRUDIS – EXPTE. N° 532.980/15 21

EMILIANO GARCIA – EXPTE. N° 674.696/19 21

MIGUEL JORGE CHRISTIAN BAUDOIN MOLINA – EXPTE. N° 681934/19 21

GIMENEZ, ANGEL CARLOS – EXPTE. N° 1-642.716/18 22

RAMOS GERARDO – EXPTE. N° 686.583/19 22

DOMENECH DARIO JOSE – NAVARRO, ANA MARIA – EXPTE. N° 678372/19 22

CUENCA, LEDUARDO OMAR – EXPTE. N° 2-684.507/19 23

GUTIERREZ, NICETO – EXPTE. N° EXP-690423/19 23

EDICTOS DE QUIEBRAS

COOPERATIVA D/VIV.CRED.CONS.EMP.OB.MUNIC.D/SALTA EXPTE N° EXP C – 38398/99	24
RODRIGUEZ, RAMON ANGEL – EXPTE. N° EXP 704685/20	24
MENNITTE, DIEGO FRANCISCO POR EXPTE N° EXP – 689444/19	25

EDICTOS JUDICIALES

HUARI, MARIA ALEJANDRA C/LAMAS, MONICA ESTANISLADA Y/O MORALES, MORALES, OMAR AURELIO – EXPTE. N° 40.772/17.	25
--	----

SECCIÓN COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

BRONCO CONSTRUCCIONES SRL	27
---------------------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSÉ MONTERO SACAFI	28
MATERNIDAD PRIVADA SALTA SA	28
PAFI SA	29
EMPRESA PIEVE SA	29
SANTA TERESITA SA	30

AVISOS COMERCIALES

LUBRIAGRO SRL	31
---------------	----

SECCIÓN GENERAL**ASAMBLEAS CIVILES**

BIBLIOTECA POPULAR CBO. 1° ROBERTO F. VIDAURRE	33
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 23/06/2020	33
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 23/6/2020	33



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 16 de Junio de 2020

DECRETO N° 389
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 01-331197/2019

VISTO la solicitud de afectación del señor Ricardo Raúl Cuellar, personal permanente de la Secretaría General de la Gobernación, a la Municipalidad de Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción, esencialmente temporaria, su duración está condicionada a las razones que la originaron y/o a la finalización de las funciones de quien la requirió;

Que prestan conformidad a la presente solicitud las autoridades correspondientes;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 810/2001,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la afectación a la Municipalidad de Tartagal del señor **RICARDO RAÚL CUELLAR, DNI N° 14.6544.056**, personal de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia a la efectiva prestación de servicios en el organismo de destino y hasta el 31 de diciembre de 2020 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 24/06/2020
OP N°: SA100035673

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 04 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 808
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Exptes: 0030054-1011468/2020, 0030144-56142/2020, 0090136-97325/20,
0090136-111553/20, 311-56504/20, 59-80903/20, 0060016-81801/20,
0110022-616571/20, 1120083-81087/20, 0080050-62017/20, 080050-108032/20,
50-73101/20, 0140104-64765/20, 1090376-42693/20

VISTO el Decreto N° 13/19; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mencionado Decreto, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen servicios personales;

Que, se solicita la renovación de las designaciones en carácter de personal temporario, de diversos agentes que desempeñan funciones en diversos organismos del Poder Ejecutivo Provincial, para garantizar su normal funcionamiento;

Que las mismas se enmarcan en el rubro personal temporario, contándose con la partida pertinente para el ejercicio vigente;

Que, mediante Decreto N° 275/20 se ha ampliado el plazo de vigencia del personal temporario establecido en el artículo 4° del Decreto N° 4.062/74, no pudiendo exceder el término de un año;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de la fecha que en cada caso se indica hasta el 31 de diciembre de 2020, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA que corresponda.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por: el Sr. Secretario General de la Gobernación, los Sres. Ministros de: Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, Producción y Desarrollo Sustentable, Infraestructura, Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Turismo y Deportes, Economía y Servicios Públicos, Seguridad y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Villada – De los Ríos Plaza – Camacho – Cánepa – Peña – Dib Ashur – Pulleiro – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/06/2020
OP N°: SA100035687

SALTA, 18 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 829
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la Decisión Administrativa N° 106/20, la Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado, Subsecretarios de Estado y el Decreto N° 16/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el aludido instrumento se dejó sin efecto a partir del día 04 de junio del corriente año;

Que por razones de servicio deviene necesario dejar sin efecto la renovación antes referida;

Que en tal sentido resulta procedente designar a la CPN Andrea del Milagro Fiori, en el cargo de Coordinadora Financiera, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la renovación de la **CPN MARÍA MERCEDES ULDRY FUENTES**

DNI N° 21.634.481, dispuesta por Decisión Administrativa N° 156/20 N° de Orden 4, a partir del 04 de junio de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la **CPN ANDREA DEL MILAGRO FIORI, DNI N° 31.733.188** en el cargo de **COORDINADORA FINANCIERA** (Fuera de Escalafón), en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, con una remuneración equivalente a Personal de Apoyo –Nivel 1– a partir del 04 de junio de 2020, dejando sin efecto, en consecuencia, la Decisión Administrativa N° 106/20.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida y CA del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Posadas

Fechas de publicación: 24/06/2020
OP N°: SA100035678

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 07 de Mayo de 2020

RESOLUCIÓN N° 202 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la Decisión Administrativa N° 56/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las competencias establecidas por la Ley N° 8.171, se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a designar a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo;

Que por conducto de la Decisión Administrativa N° 56/2020 se designó al Sr. Leonardo Ramón Danuncio, en el cargo de Jefe de Programa de Contabilidad en este Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que en virtud de haberse consignado erróneamente el apellido del agente en dicha designación, correspondería su rectificación;

Por ello, con encuadre en artículo 76 de la Ley N° 5.348 y en el Decreto N° 41/95,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el anexo de la Decisión Administrativa N° 56/2020, dejándose establecido que el apellido correcto del agente designado es “**D'Annunzio**”.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 24/06/2020
OP N°: SA100035402

SALTA, 21 de Mayo de 2020

RESOLUCIÓN N° 219 D**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA****Expediente N° 226-119604/2020**

VISTO el estado de emergencia sanitaria declarado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 297/2020 y el Decreto N° 355/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, la Decisión Administrativa N° 524/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020 del Poder Ejecutivo Provincial y sus normas complementarias; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a que la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, el Gobierno Nacional emitió el Decreto N° 260/2020 ampliando el estado de emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.451 por el plazo de un (1) año y la Provincia de Salta replicó tal medida por conducto del Decreto N° 250/2020;

Que por Decreto N° 355/20 el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado a su vez por el Decreto N° 355/20, del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular en el ámbito de la Provincia de Salta entre Otras Provincias, que por conducto del artículo 2° se exceptuó al ejercicio de las profesiones en los términos establecidos y detallados en el citado instrumento;

Que además el artículo 2° estableció que las actividades y servicios exentos quedan autorizados para funcionar, sujetos a la implementación y observancia de los protocolos sanitarios que cada jurisdicción establezca, en cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad de las autoridades nacionales;

Que en todos los casos se deberá garantizar la organización de turnos si correspondiere, y los modos de trabajo y de traslado que garanticen las medidas de distanciamiento e higiene necesarias para disminuir el riesgo y prevenir de contagio el COVID-19;

Que del detalle de las medidas y actividades enunciadas en las normativas citadas, resulta imprescindible para el cumplimiento de las mismas la actividad profesional de diversas profesiones liberales, por lo que es imperioso implementar acciones y políticas para el adecuado cumplimiento de la normativa citada;

Que con fecha 24 de abril del año en curso, se realizó una reunión del Comité Operativo de Emergencias, en el cual se establece que, en virtud de las competencias establecidas por Ley N° 8.171 y la Resolución N° 14/2020, al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia le corresponde el poder de policía y las relaciones con las profesiones liberales y con las instituciones de la sociedad civil, por lo que podrá a pedido de la máxima autoridad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, exceptuar del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, a los profesionales matriculados en el CPCE de Salta, conforme a lo establecido en la citada Decisión Administrativa. Con protocolos de funcionamiento y dando cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias y de seguridad, nacionales y locales;

Que el presente instrumento se dicta conforme la Ley N° 8.171, art. 19 incisos 1, 6, y 10, y Decreto N° 355/20 del Poder Ejecutivo Nacional, y Decisión Administrativa N° 524/20 de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional, artículo 7° del

Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020 y Resolución N° 14/2020, resultando necesario establecer las condiciones adecuadas para el funcionamiento de la referida actividad;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que la Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, y en consecuencia habilitar las actividades que se realizan en su sede y oficinas con atención al público con el deber de controlar el cumplimiento de las medidas de protección sanitaria, distancia social, sin concentración de personas y sin espera dentro de los establecimientos.

ARTÍCULO 2°.- La atención al público de las actividades incorporadas no podrá exceder el horario de las 20:00 hs. Asimismo se deberán establecer horarios rotativos del personal para garantizar su cuidado.

ARTÍCULO 3°.- Las actividades se desarrollarán de acuerdo a los protocolos sanitarios que rige en la jurisdicción provincial, y en cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad que establece la provincia. En particular en lo referente al distanciamiento social, por lo que se deberá limitar la cantidad de público, proveedores, profesionales y empleados que concurren al establecimiento.

ARTÍCULO 4°.- Las excepciones que se otorgan conforme a lo dispuesto en el presente instrumento, podrán ser dejadas sin efecto cuando a criterio de las autoridades sanitarias de la Provincia así resultara necesario, lo que será comunicado a las autoridades del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta para su estricto e inmediato acatamiento.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 24/06/2020
OP N°: SA100035470

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 22 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN GENERAL N° 12/2020

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

La Resolución General N° 13/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por la resolución citada en el visto se establece la Calificación Fiscal a los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas, a efectos de determinar el Nivel de Riesgo que dicha conducta representa para este Organismo;

Que, el artículo 4° de la misma, establece la forma de calificación de la Conducta Fiscal de manera trimestral; debiéndose en consecuencia analizar el comportamiento de los contribuyentes aplicable al trimestre julio/setiembre 2020;

Que, asimismo en virtud de la emergencia sanitaria existente vinculada con el COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, por la Presidencia de la Nación y por el Gobernador de la Provincia (Decreto N° 250/2020), se estima conveniente adoptar medidas que acompañen la situación extraordinaria que atraviesan los contribuyentes en virtud del “aislamiento/distanciamiento obligatorio” dispuesto por los poderes ejecutivos mencionados;

Que, en este marco resultaría necesario suspender la calificación correspondiente al trimestre julio/setiembre 2020, y considerando la dinámica del tema se analizará las posibles calificaciones de riesgos asociados y se les dará el tratamiento más beneficioso a los contribuyentes;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suspender la calificación correspondiente al trimestre Julio/Setiembre 2020 prevista en el artículo 4° de Resolución General N° 13/2016, y aplicar la calificación de riesgo más beneficiosa para los contribuyentes, que surja de comparar: las calificaciones de los trimestres Abril/Junio 2020, Julio/Setiembre 2020 y de los reclamos realizados por los mismos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De Cecco

Recibo sin cargo: 100009605
Fechas de publicación: 24/06/2020
Sin cargo
OP N°: 100079751

SALTA, 22 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN GENERAL N° 11/2020

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

Que la Dirección General de Rentas tiene implementado un sistema de mejora continua a través del Sistema de Gestión de Calidad conforme los requerimientos de la Norma IRAM ISO 9001-2015;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la incorporación de nuevos medios de pago para el cumplimiento de las obligaciones fiscales a través de medios electrónicos;

Que es objetivo permanente de la Dirección General de Rentas, como órgano rector y ejecutor del sistema de administración tributaria de la Provincia, la búsqueda de medios eficientes para el cumplimiento de sus funciones;

Que en virtud del desarrollo informático alcanzado en la relación fisco-contribuyente, se implementó vía web mediante el uso de clave y usuario dos nuevos servicios de pago a través del uso de Red LINK en la modalidad de Alta de Deuda en Línea (online) y Pago Mis Cuentas Online; para incorporar estos medios de pago de tributos, a los ya existentes;

Que, de la incorporación de los nuevos medios, se procedió también a la actualización del “Botón de Pago”, hacia una interfaz /entorno que facilite la operatoria de selección de deuda y medio de pago al momento del cumplimiento de las obligaciones;

Por ello, en uso de las facultades conferidas en los artículos 5, 6, 7 y cc del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar el servicio de pago desde Cuenta Corriente Unificada, dentro de la opción de menú “Botón de Pago”.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar como medio de cancelación de obligaciones tributarias el servicio de pago con Red LINK, con Alta de Deuda en Línea (online).

ARTÍCULO 3°.- Incorporar Pago Mis Cuentas Online al servicio de pago desde Cuenta Corriente Unificada.

ARTÍCULO 4°.- Para poder operar con los servicios de pago, se deberán cumplimentar los requisitos exigidos por esta Dirección General, los cuales son: contar con usuario y clave para ingreso a la página web del organismo; www.dgrsalta.gov.ar y constituir domicilio fiscal electrónico.

ARTÍCULO 5°.- A los fines de realizar el pago, los contribuyentes ingresaran al portal web de esta Dirección General, dirigiéndose al menú correspondiente a fin de hacer opción de los mismos.

ARTÍCULO 6°.- Se podrán abonar los siguientes tributos y conceptos:

- Actividades Económicas, declaración jurada mensual.
- Actividades Económicas, régimen de Convenio Multilateral, Agente de Retención declaración jurada mensual (excepto SIRCAR).
- Actividades Económicas, Agente de Retención declaración jurada mensual.
- Actividades Económicas, régimen de Convenio Multilateral, Agente de Percepción declaración jurada mensual (excepto SIRCAR).
- Actividades Económicas, Agente de Percepción declaración jurada mensual.
- Cooperadoras Asistenciales, declaración jurada mensual.
- Cooperadoras Asistenciales, Agente de Retención declaración jurada mensual.
- Inmobiliario Rural.
- Sellos.
- Sellos, Agente de Retención declaración jurada mensual.
- Tasa de Justicia.
- Pago a Cuenta WEB.

ARTÍCULO 7°.- En el caso de abonar Tasa de Justicia y Sellos, para personas no inscriptas en esta Dirección General, deberán gestionar un usuario/clave, para poder ingresar al “Botón de Pago” para poder pagar estas obligaciones generadas en su nombre.

ARTÍCULO 8°.- Si el monto abonado es inferior al saldo de la declaración jurada que se pretende cancelar, el mismo se tomará como pago a cuenta de dicha obligación.

ARTÍCULO 9°.- Los pagos realizados por esta modalidad podrán efectuarse en cualquier día y hora del año.

ARTÍCULO 10°.- Ante la inoperatividad del sistema, los contribuyentes y/o responsables se encuentran obligados a efectuar los pagos en las bocas de cobranzas habilitadas.

ARTÍCULO 11°.- Apruébese el Anexo I “Instructivo de pago a través de Red Link, con Alta de Deuda en Línea” y Anexo II “Instructivo Pago Mis Cuentas Online” que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 12°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 25/06/2020.

ARTÍCULO 13°.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos

Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 14°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

De Cecco

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100009604
Fechas de publicación: 24/06/2020
Sin cargo
OP N°: 100079750

RESOLUCIÓN N° 1.626

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

SALTA, 22 de Junio de 2020.

Y VISTOS: estos autos caratulados "**Convocatoria de postulantes para integrar las listas bianuales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas Años 2020 – 2021 – Ley N° 7.347 y modificatorias)**", Expte. N° 279/20, y

CONSIDERANDO:

Que en la convocatoria de referencia, efectuada mediante Resolución N° 1.583 del 27/01/2020, resulta necesario avanzar con la resolución de admisibilidad de los postulantes y la correspondiente conformación de la lista, de quienes se han inscripto para el cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial del Centro. Ello en razón de la urgencia para cubrir la vacante transitoria que se ha producido en el mencionado cargo ante la renuncia de la titular, Dra. Thelma Cecilia Niederle de Leoni, según Decreto N° 207/2020 del Poder Ejecutivo, conforme surge de la Nota enviada a este Consejo en fecha 12 de junio de 2020 por el señor Defensor General de la Provincia, Dr. Pedro Oscar García Castiella, glosada a fs. 311 de estas actuaciones.

Que vencido el plazo antes referido se han registrado para la categoría de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial del Centro las siguientes inscripciones: ALARCÓN, Claudia Carolina; ALBARRACÍN María Magdalena del Valle; BORTOLOTTO, María Virginia; GUTIÉRREZ, Federico Andrés; MONTALDI, María Antonieta; MORALES, Patricia Marina; PALACIOS, Héctor Ariel Arnaldo; ROBLES, María Geraldina; RODRÍGUEZ, César Augusto; RODRÍGUEZ, César Norberto y TORO, Yanina Guadalupe.

Que analizados los legajos presentados por los postulantes mencionados se advierte que todos ellos han dado cumplimiento con la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos por los artículos 25 y ctes. del Reglamento Interno y que reúnen las condiciones exigidas por los artículos 165, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7.328.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

- I. **ADMITIR** como postulantes para la categoría de **DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** y, en consecuencia, **CONFORMAR** la lista establecida en el art. 4° de la Ley N° 7.347 y modificatorias para dicha categoría, con los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: ALARCÓN, Claudia Carolina; ALBARRACÍN María Magdalena del Valle; BORTOLOTTO, María Virginia; GUTIÉRREZ, Federico Andrés; MONTALDI, María Antonieta; MORALES, Patricia

Marina; PALACIOS, Héctor Ariel Arnaldo; ROBLES, María Geraldina; RODRÍGUEZ, César Augusto; RODRÍGUEZ, César Norberto y TORO, Yanina Guadalupe.

II. **DISPONER** que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

III. **MANDAR** que se registre y notifique.

Sandra Cristina Bonari Valdés, PRESIDENTA – **Dr. Lucas Javier Godoy**, VICEPRESIDENTE – **Graciela Abutt Carol, María Emilia Carabajal, Rosanna A. Sangarí, Rodrigo Martínez Urquiza, Guillermo Adriano Pollioto**, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – **Sebastián Rauch**, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009603

Fechas de publicación: 24/06/2020

Sin cargo

OP N°: 100079749

RESOLUCIÓN N° 1.625

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

SALTA, 19 de Junio de 2020.

Y VISTAS: la comunicación del señor Gobernador de la Provincia y el Acta N° 4.656, agregadas en estos autos registrados bajo Expte. N° 290/20, como así también lo dispuesto en la Resolución N° 1.605 de este Consejo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez del Tribunal de Impugnación Sala IV, señalando que la referida vacante se produjo por el cese de funciones del Dr. Antonio Omar Silisque, conforme Resolución de la Corte de Justicia de fecha 7 de abril de 2020 y según lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 27.546.

Que en cumplimiento a lo normado por el artículo 12 de la Ley N° 7.016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido, que corresponde a la Vocalía N° 3, fijando el cronograma de conformidad a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno.

Que, por otra parte, corresponde tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 1.605 del 03/06/2020 en cuanto a que los cronogramas de los concursos a convocarse serán fijados hasta la instancia de impugnación a las resoluciones de puntajes de antecedentes, inclusive, en estricto cumplimiento con las normativas y restricciones establecidas por las autoridades nacionales y provinciales y por los motivos en ella expuestos.

Que, a su vez, cabe señalar que las personas que en razón de las normas y disposiciones vigentes de seguridad sanitaria tuvieren inconvenientes en cumplir con los requisitos o formas de inscripción o los dispuestos para etapas posteriores, deberán comunicarse al correo electrónico cmagistraturasalta@gmail.com, a fin de que este Consejo analice y disponga alternativas que permitan el cumplimiento de los recaudos requeridos.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. **CONVOCAR** a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DEL**

TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA IV, VOCAL N° 3.

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7.016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7.016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 10 (diez) de agosto al 24 (veinticuatro) de agosto de 2020 en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, adoptando, para ello, las medidas dispuestas en la Circular N° 75/2020 de Superintendencia del Poder Judicial.

III. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo día 19/06/2020 instrumentada mediante Acta N° 4.656, y a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno, queda de la siguiente manera:

- Requisitos exigibles: todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial, y 25, 26 y 27 del Reglamento Interno).
- Resolución de admisibilidad de postulantes (art. 33): 7 de septiembre de 2020. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 10 de septiembre de 2020.
- Oposición (art. 34): 11 de septiembre de 2020.
- Resolución de puntajes de antecedentes (art. 35): 24 de septiembre de 2020. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 29 de septiembre de 2020.
- Impugnación (art. 36): 30 de septiembre de 2020.

IV. ESTABLECER que respecto de las etapas posteriores al período de impugnación a la resolución de puntajes de antecedentes se fijarán siempre en observancia a la situación de cada momento en particular y respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispongan.

V. COMUNICAR que las personas que en razón de las normas y disposiciones vigentes de seguridad sanitaria tengan inconvenientes en cumplir con los requisitos o formas de inscripción o los dispuestos para etapas posteriores, deberán comunicarse al correo electrónico cmagistraturasalta@gmail.com, a fin de que este Consejo analice y disponga alternativas que permitan el cumplimiento de los recaudos requeridos.

VI. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático y la grilla de puntajes correspondientes al concurso convocado.

VII ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la Provincia y la difusión de la convocatoria.

VIII. MANDAR que se registre y notifique.

Dra. Sandra Cristina Valdés Bonari, PRESIDENTA – Dr. Lucas Javier Godoy, VICE PRESIDENTE – Graciela Abutt Carol – Rosanna A. Sangarí – María Emilia Carabajal – Rodrigo Martínez Urquiza – Guillermo Adriano Pollioto, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009602
Fechas de publicación: 24/06/2020
Sin cargo
OP N°: 100079748

RESOLUCIÓN N° 1.624
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
SALTA, 19 de Junio de 2020.

Y VISTAS: la comunicación del señor Gobernador de la Provincia y el Acta N° 4.655, agregadas en estos autos registrados bajo Expte. N° 289/20, como así también lo dispuesto en la Resolución N° 1.605 de este Consejo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez del Tribunal de Impugnación Sala IV, señalando que la referida vacante se produjo por el cese de funciones del Dr. Adolfo Antonio Figueroa, conforme Resolución de la Corte de Justicia de fecha 7 de abril de 2020 y según lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 27.546.

Que en cumplimiento a lo normado por el artículo 12 de la Ley N° 7.016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido, que corresponde a la Vocalía N° 2, fijando el cronograma de conformidad a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno.

Que, por otra parte, corresponde tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 1.605 del 03/06/2020 en cuanto a que los cronogramas de los concursos a convocarse serán fijados hasta la instancia de impugnación a las resoluciones de puntajes de antecedentes, inclusive, en estricto cumplimiento con las normativas y restricciones establecidas por las autoridades nacionales y provinciales y por los motivos allí expuestos.

Que, a su vez, cabe señalar que las personas que en razón de las normas y disposiciones vigentes de seguridad sanitaria tuvieren inconvenientes en cumplir con los requisitos o formas de inscripción o los dispuestos para etapas posteriores, deberán comunicarse al correo electrónico cmagistraturasalta@gmail.com, a fin de que este Consejo analice y disponga alternativas que permitan el cumplimiento de los recaudos requeridos.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA IV, VOCAL N° 2**.

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7.016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistramrasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7.016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 10 (diez) de agosto al 24 (veinticuatro) de agosto de 2020 en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, adoptando, para ello, las medidas dispuestas en la Circular N° 75/2020 de Superintendencia del Poder Judicial.

III. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 19/06/2020 instrumentada mediante Acta N° 4.655, y a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno, queda de la siguiente manera:

– Requisitos exigibles: todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial, y 25, 26 y 27 del Reglamento

Interno).

– Resolución de admisibilidad de postulantes (art. 33): 7 de septiembre de 2020. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 10 de septiembre de 2020.

– Oposición (art. 34): 11 de septiembre de 2020.

– Resolución de puntajes de antecedentes (art. 35): 24 de septiembre de 2020. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 29 de septiembre de 2020.

– Impugnación (art. 36): 30 de septiembre de 2020.

IV. ESTABLECER que respecto de las etapas posteriores al período de impugnación a la resolución de puntajes de antecedentes se fijarán siempre en observancia a la situación de cada momento en particular y respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispongan.

V. COMUNICAR que las personas que en razón de las normas y disposiciones vigentes de seguridad sanitaria tengan inconvenientes en cumplir con los requisitos o formas de inscripción o los dispuestos para etapas posteriores, deberán comunicarse al correo electrónico cmagistraturasalta@gmail.com, a fin de que este Consejo analice y disponga alternativas que permitan el cumplimiento de los recaudos requeridos.

VI. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático y la grilla de puntajes correspondientes al concurso convocado.

VII. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la Provincia y la difusión de la convocatoria.

VIII. MANDAR que se registre y notifique.

Dra. Sandra Cristina Bonari Valdés, PRESIDENTE – Dr. Lucas Javier Godoy, VICE PRESIDENTE – Graciela Abutt Carol, María Emilia Carabajal, Rosanna A. Sangarí, Rodrigo Martínez Urquiza, Guillermo Adriano Pollioto, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009601
Fechas de publicación: 24/06/2020
Sin cargo
OP N°: 100079747

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/ 2020 DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPARACIÓN, CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN POR EL INTI DE CUATRO BALANZAS FIJAS EN PUESTOS DE CONTROL DE CARGAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 1.400.000,00 (pesos un millón cuatrocientos mil con 00/100).

Expte.: N° 0110033-97515-2018-0

Apertura: 08 de julio de 2020 – **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – (4400) – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat. – fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 1.400,00 (pesos mil cuatrocientos).

Consulta y Venta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de

Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **07-07-2020**, inclusive.
Disposición N° 4/04 UCC: inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Carballo, JEFA DPTO. CONT. FINANC (I) – Iriarte, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 – 00002655
Fechas de publicación: 24/06/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100079761

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – DIAZ, RAMONA NOEMI

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a la Sra. **DÍAZ RAMONA NOEMI** (DNI N° 23.038.435), la Resolución IPV N° 156 del 12/02/2020 respecto del inmueble identificado como Mzna. 3 – Parcela 07 – del grupo habitacional designado como "**1.065 VIVIENDAS EN LIMACHE – ETAPA III – SALTA, CAPITAL**" cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración: **SALTA, 12 FEB. 2020. RESOLUCIÓN N° 0156.** Legajo D-1427. **VISTO** el legajo D-1427 perteneciente a la Sra. RAMONA Noemí Díaz (DNI N° 23.038.435), adjudicataria de la vivienda identificada como MANZANA 3 – PARCELA 07, correspondiente al Grupo Habitacional "**1.065 VIVIENDAS EN LIMACHE – ETAPA III – SALTA, CAPITAL**", mediante Resolución IPV N° 471 del 10/08/2001, y **CONSIDERANDO:** Que atento lo actuado en el Legajo del Visto, el Área Jurídica se expide a fs. 92/93 mediante Dictamen N° 242/19, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad: "**Ref.: LEG: D-1.427 DÍAZ Ramona Noemí- 1065 VIV LIMACHE- MANZ. 3- PARCELA 07. ASESORÍA JURÍDICA, 3 de Diciembre de 2019...**"*Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada a la Sra. ROMINA NOEMI DÍAZ. Al respecto cabe realizar el siguiente análisis "Que por Resolución N° 471 de fecha 10/08/01 se autoriza la Cesión de Derechos y Acciones formalizada del inmueble de referencia a favor de la Sra. RAMONA NOEMI DÍAZ. "Que a fs. 11 del legajo D-1.427 en fecha 23/08/01 se realiza Inspección de habitabilidad, en donde se verifica que la vivienda es ocupada por la Sra. Miriam Carina Leal, quien manifiesta ser la compradora de la misma. "Que en fecha 28/10/03 se solicita por Gerencia Social a fs. 17 inspección de habitabilidad, no constando en el legajo que la misma se haya realizado. "Que por notificación de fecha 04/07/06 a fs. 18 se comunica a los ocupantes del Inmueble que deberán presentar los requisitos exigidos para autorizar la transferencia del mismo. "Que a fs. 19 en fecha 14/07/06 se presenta la Sra. MARÍA EMILIA ARREDONDO comunicando ser cesionaria de los derechos y acciones sobre la vivienda, habiéndolos adquirido mediante instrumento agregado a fs. 25, cuya cesión (21/12/99) la realiza el Sr. CISTIAN RENATO ANCICH. "Que a fs. 31 glosa dictamen de asesoría legal con fecha 24/07/06, en donde se declara que la cesión mencionada es inoponible ante este IPV, dado que las cesiones que le anteceden carecen de legitimación para realizar el acto que se configura. "Que en fecha 05/09/12 se presenta nuevamente la Sra. ARREDONDO solicitando se revea la situación de la vivienda,*

*dado que ya llevaba 9 (nueve) años habitando la misma y sin que pudieran solucionar su problema habitacional. "Que a fs. 43 se reitera dictamen oportunamente notificado, ratificando la inoponibilidad de las cesiones pertinentes. "Que en fecha 10/05/18 se realiza nueva presentación de la Sra. ARREDONDO, reiterando pedido sobre la titularidad de la vivienda. "Que por el Área de Morosidad se procede a la intimación de pago correspondiente por la deuda que la titular mantiene con este Organismo, lo cual consta a fs. 72/75. "Que finalmente a fs. 77 se agrega Último Aviso por la falta de cumplimiento de la obligación de pago asumida. "Que según surge de los Informes cursados por el Departamento de Morosidad, la referida adjudicataria mantiene a la fecha una morosidad de 46 cuotas impagas sobre 210 boletas emitidas "Que cabe hacer notar que dado el incumplimiento manifiesto, resulta indudable la falta de interés o si se quiere la manifiesta falta de voluntad de la titular por mantener el beneficio otorgado oportunamente, con la adjudicación de la vivienda de referencia, por lo que la adjudicataria incurre en el incumplimiento de una de las obligaciones que suscribe en la referida Acta de Tenencia Precaria en su cláusula segunda. "Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 93, inciso c) y 95 de la Ley N° 5.348/78, opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 471/014 a la Sra. ROMINA NOEMI DÍAZ sobre la vivienda de referencia. "Cabe aclarar que, al no encontrarse la vivienda habitada por la titular del legajo, deberá notificarse directamente a través de la publicación de edictos en el boletín oficial de la provincia, la resolución de revocatoria que de dicte..."; Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963; **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** REVOCAR la adjudicación conferida a la Sra. RAMONA NOEMÍ DIAZ (DNI N° 23.038.435), mediante Resolución IPV N° 471 del 10/08/2001, sobre la vivienda individualizada como MANZANA 3 - PARCELA 07, correspondiente al Grupo Habitacional "**1.065 VIVIENDAS EN LIMACHE - ETAPA III - SALTA, CAPITAL**". **ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución será refrendada por el Sr. Jefe del Área Social. **ARTÍCULO 3°.-** Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a la interesada, de acuerdo a lo determinado en el Dictamen N° 242/19 transcrito en el primer Considerando; archívese.*

Asesoría Jurídica de junio 2020. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.- Firmado: Dr. José Hubaide. Jefe de asesoría jurídica notarial. Instituto Provincial de Vivienda.

Dr. José Osvaldo Hubaide, JEFE DEL AREA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 - 00001412

Fechas de publicación: 23/06/2020, 24/06/2020, 25/06/2020

Importe: \$ 9,135.00

OP N°: 100079742



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

SUCESORIOS

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, GERTRUDIS – SUCESORIO – EXPTE. N° 532980/15"**, cita y emplaza a todos los herederos de la Sra. Gertrudis Martinez, DNI N° 4.143.528 que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en un diario de mayor circulación y un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Maria Guadalupe Villagran; Jueza – Dra. Carolina Van Cauwlaer; Secretaria.

SALTA, 18 de Junio de 2020.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002648

Fechas de publicación: 24/06/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100079743

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez a cargo del Juzgado de Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"EMILIANO GARCIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 674.696/19"**, declarar abierto el juicio sucesorio de Emiliano Garcia DNI N° 92.499.033 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

SALTA, 29 de Mayo 2020.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002644

Fechas de publicación: 24/06/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100079736

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados: **"MIGUEL JORGE CHRISTIAN BAUDOIN MOLINA – SUCESORIO – EXPTE. N° 681934/19"**, que tramitan ante este Juzgado, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CC y C), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de Miguel Jorge Christian Baudoin Molina DNI 2.293.645, ya sean herederos o acreedores para que dentro de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

SALTA, 16 de Junio de 2020

Dra. Alicia Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00002643
Fechas de publicación: 24/06/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079735

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en autos caratulados: **"GIMENEZ, ANGEL CARLOS S/SUCESORIO, EXPTE. N° 1-642.716/18"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
SALTA, 08 de Junio de 2020.

Dra. Milagros Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00002642
Fechas de publicación: 24/06/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079734

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"RAMOS GERARDO POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 686.583/19"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo hubiera lugar por ley. Publíquese por un día (1) en el Boletín Oficial.
SALTA, 11 de Mayo 2020.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000648
Fechas de publicación: 24/06/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400014794

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"DOMENECH DARÍO JOSE-NAVARRO, ANA MARIA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 678372/19"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los

bienes de esta sucesión del Señor José Darío Domenech DNI 3.950.332 y Señora Ana María Navarro LC 9.481.036, ya sea como herederos o como acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por un día en el Boletín Oficial, (art. 2.340 del CC y CN).

SALTA, 30 de diciembre de 2019.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000647

Fechas de publicación: 24/06/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400014793

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "**CUENCA, LEDUARDO OMAR – SUCESORIO – EXPTE. N° 2-684.507/19**". Cita por edictos que se publicarán durante 3(tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 11 de Junio de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001971

Fechas de publicación: 23/06/2020, 24/06/2020, 25/06/2020

Sin cargo

OP N°: 400014789

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "**GUTIÉRREZ NICETO S/SUCESORIO – EXPTE. N° EXP -690423/19**", de trámite por ante este Juzgado, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – 1° piso, de esta ciudad de Salta-Capital. Resuelve: citar por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Gutiérrez Niceto, DNI N° 3.910.032, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 13 de Marzo de 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000641
Fechas de publicación: 22/06/2020, 23/06/2020, 24/06/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400014784

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: "COOPERATIVA D/VIV. CRED. CONS. EMP. OB. MUNIC. D/SALTA POR QUIEBRA (PEQUEÑA), EXPTE. N° C – 38398/99", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: hacer conocer que ha sido designado Síndico, el CPN Federico Eduardo Galup con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 de esta ciudad y con días y horario de atención: martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001410
Fechas de publicación: 24/06/2020, 25/06/2020, 26/06/2020, 29/06/2020, 30/06/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100079737

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, RAMON ANGEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 704685/20, hace saber que en fecha 16 de junio de 2020 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ramón Ángel Rodríguez, DNI N° 25.685.675, CUIL N° 20-25685675-2, con domicilio real en calle La Gaceta N° 2213, B° El Tribuno, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 22 de junio de 2020 a horas 15:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88° inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 16 de Junio de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001407
Fechas de publicación: 23/06/2020, 24/06/2020, 25/06/2020, 26/06/2020, 29/06/2020
Importe: \$ 1,618.75

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **"MENNITTE, DIEGO FRANCISCO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 689444/19"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: "Salta, 02 de junio de 2020. A lo solicitado a fs. 54, pto. II), realícese nueva publicación de edictos con el siguiente cronograma: fijar el día 08 de julio de 2020 o el siguiente día hábil si este fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. Fijar el día 24 de agosto de 2020, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 08 de octubre de 2020 (art. 39 y concs. LCQ).
SALTA, 09 de Junio de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001397

Fechas de publicación: 18/06/2020, 19/06/2020, 22/06/2020, 23/06/2020, 24/06/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100079653

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Cecilia Avila Ricci, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia del Trabajo N° 4, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Cynthia Anuch en los autos caratulados: **"HUARI, MARIA ALEJANDRA C/LAMAS, MONICA ESTANISLADA Y/O MORALES, OMAR AURELIANO – EXPTE. N° 40.772/17"**, cita al Sr. Omar Aureliano Morales, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la provincia, para que en el término de diez (10) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

Dr. Mariano H. Ciociano, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000645

Fechas de publicación: 23/06/2020, 24/06/2020

Importe: \$ 490.00

OP N°: 400014790



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**BRONCO CONSTRUCCIONES SRL**

Por instrumento privado, de fecha 11 de diciembre 2019 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada Bronco Construcciones SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Mendoza N° 1075 1° piso de esta ciudad de Salta.

Socios: Nahir Miguel Dagum, DNI N° 32.631.754, CUIT N° 20-32631754-4, de nacionalidad argentina, nacido el 12/05/1987, profesión: empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Gabriel Gomila N° 13, localidad de Chicoana, provincia de Salta; y Maria Fernanda Lida Juarez, DNI N° 25.571.471, CUIT N° 27-25571471-1, de nacionalidad argentina, nacida el 21/09/1976, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Joaquín Castellanos N° 459, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción registral.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en forma exclusiva, o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes operaciones: a) Industria de la Construcción: efectuar el proyecto, y/o dirección, y/o ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, como construcción de edificios, obras viales e hidráulicas, desagües, puentes, usinas, incluido explotación de canteras y producción de áridos y elaboración de todo tipo de pre-moldeados y pretensados de hormigón para utilización en construcción; b) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, de granja, forestales, en inmuebles propios y ajenos, efectuadas en explotaciones específicas de todas o cualesquiera de ellas; c) Comerciales: mediante la comercialización, en todas sus formas, de los productos obtenidos de su actividad, industrial y agropecuaria precedentes, e inclusive de su compra a terceros de esos productos, inclusive su importación y exportación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. La sociedad no podrá dar avales o fianzas de ninguna índole.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), formado por mil cuotas (1.000) de un valor nominal de un mil pesos (\$1.000) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto de la siguiente manera: Nahir Miguel Dagum, DNI N° 32.631.754, suscribe quinientas (500) Cuotas Y, Maria Fernanda Lida Juarez, DNI N° 25.571.471, suscribe las quinientas (500) cuotas restantes. El capital suscripto por los socios se integrará de la siguiente forma: el socio Nahir Miguel Dagum integra el veinticinco por ciento (25 %) de las 500 cuotas suscriptas en este acto en efectivo, es decir la suma de ciento veinticinco mil pesos (\$ 125.000), comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante dentro del plazo de dos (2) años; y la socia Maria Fernanda Lida Juarez integra el veinticinco por ciento (25 %) de las 500 cuotas suscriptas en este acto en efectivo, es decir la suma de ciento veinticinco mil pesos (\$ 125.000), comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante dentro del plazo de dos (2).

Administración y Representación: la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente, designado por contrato constitutivo por decisión de la mayoría del capital social. El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos dieciséis mil, ochocientos setenta y cinco (\$16.875) y/o suscribirá pagaré sin protesto. El gerente tiene las facultades para administrar la sociedad en orden al cumplimiento del objeto social, con excepción de aquellos actos para los cuales la ley requiera poderes especiales conforme al art. 9 del Dec. Ley N° 5.965/63, así como también

para obtener créditos, para los cuales requerirá autorización emanada de resolución social obtenida por unanimidad de la totalidad del capital social. Se designa como gerente a Nahir Miguel Dagum, DNI N° 32.631.754, quien acepta la designación del cargo, fija domicilio especial en Mendoza N° 1075 1° piso de esta ciudad de Salta y otorga garantía por \$ 16.875 mediante la suscripción de un pagaré sin protesto, el cual queda en poder de la sociedad.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002645

Fechas de publicación: 24/06/2020

Importe: \$ 1,141.00

OP N°: 100079738

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSÉ MONTERO SACAFI

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los Sres. accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 7 de julio de 2020 a las 11:00 horas, en la sede social, sita en Victorio de la Plaza y Francisco Arias de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Consideración de un aumento de capital, en concordancia de las necesidades proyectadas por la empresa en el desarrollo de la actividad.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Jose Montero SACAFI, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00002654

Fechas de publicación: 24/06/2020, 25/06/2020, 26/06/2020, 29/06/2020, 30/06/2020

Importe: \$ 2,975.00

OP N°: 100079758

MATERNIDAD PRIVADA SALTA SA

Se convoca a los señores accionistas de Maternidad Privada Salta SA en su sede social de calle Urquiza N° 150, ciudad de Salta, para el día 03 de julio de 2020 a horas 12:00 (doce) en primera convocatoria, para celebrar la **Asamblea General Extraordinaria N° 06**, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Prórroga del plazo de duración social y reforma de los art. séptimo y décimo segundo de los Estatutos Societarios.

Nota: de no existir quórum legal exigido en primera convocatoria, se cita en segunda

convocatoria a horas 13:00 (trece) de la misma fecha y en el mismo domicilio, en cuyo caso se considerará constituida dicha Asamblea con el quórum establecido en segunda convocatoria por los art. 243 y 244 – Ley N° 19.550, respectivamente.

Dr. Roberto Giampaoli, PRESIDENTE – Dr. Jorge Latorre, VICE-PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00002650

Fechas de publicación: 24/06/2020, 25/06/2020, 26/06/2020, 29/06/2020, 30/06/2020

Importe: \$ 2,975.00

OP N°: 100079746

PAFI SA

Por decisión de Directorio se convoca a **Asamblea General Ordinaria** de la Sociedad PAFI SA, para el día 07 de julio del 2020, a horas 17:00, en la sede social de la calle Juan Bautista Alberdi N° 601, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior;
- 2) Consideración del Balance General con sus respectivos Estados: Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo, Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Informes y Anexos, correspondiente al Ejercicio Económico N° 58 finalizado el 30/12/19.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y asignación de honorarios.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Notas: Los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerara constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición a los señores accionistas en la sede social, copia del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 02 finalizado el 30 de diciembre del 2019.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00002601

Fechas de publicación: 18/06/2020, 19/06/2020, 22/06/2020, 23/06/2020, 24/06/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100079647

EMPRESA PIEVE SA

Por decisión de Directorio se convoca a **Asamblea General Ordinaria** de la Sociedad Empresa Pieve SA, para el día 07 de julio del 2020, a horas 11:00, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior;
- 2) Consideración del Balance General con sus respectivos Estados: Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo, Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Informes y Anexos, correspondiente al Ejercicio Económico N° 58 finalizado el 31/12/19.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y asignación de honorarios.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerara constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición a los señores accionistas en la sede social, copia del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 58 finalizado el 31 de diciembre del 2019.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00002600

Fechas de publicación: 18/06/2020, 19/06/2020, 22/06/2020, 23/06/2020, 24/06/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100079645

SANTA TERESITA SA

Por decisión de Directorio se convoca a **Asamblea General Ordinaria** de la Sociedad Santa Teresita SA, para el día 07 de julio del 2020, a horas 15:00, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General con sus respectivos estados: Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo, Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Informes y Anexos, correspondiente al Ejercicio Económico N° 18 finalizado el 31/12/19.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y asignación de honorarios.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Notas: Los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición a los señores accionistas en la sede social, copia del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos,

Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 18 finalizado el 31 de diciembre del 2019.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00002599
Fechas de publicación: 18/06/2020, 19/06/2020, 22/06/2020, 23/06/2020, 24/06/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100079643

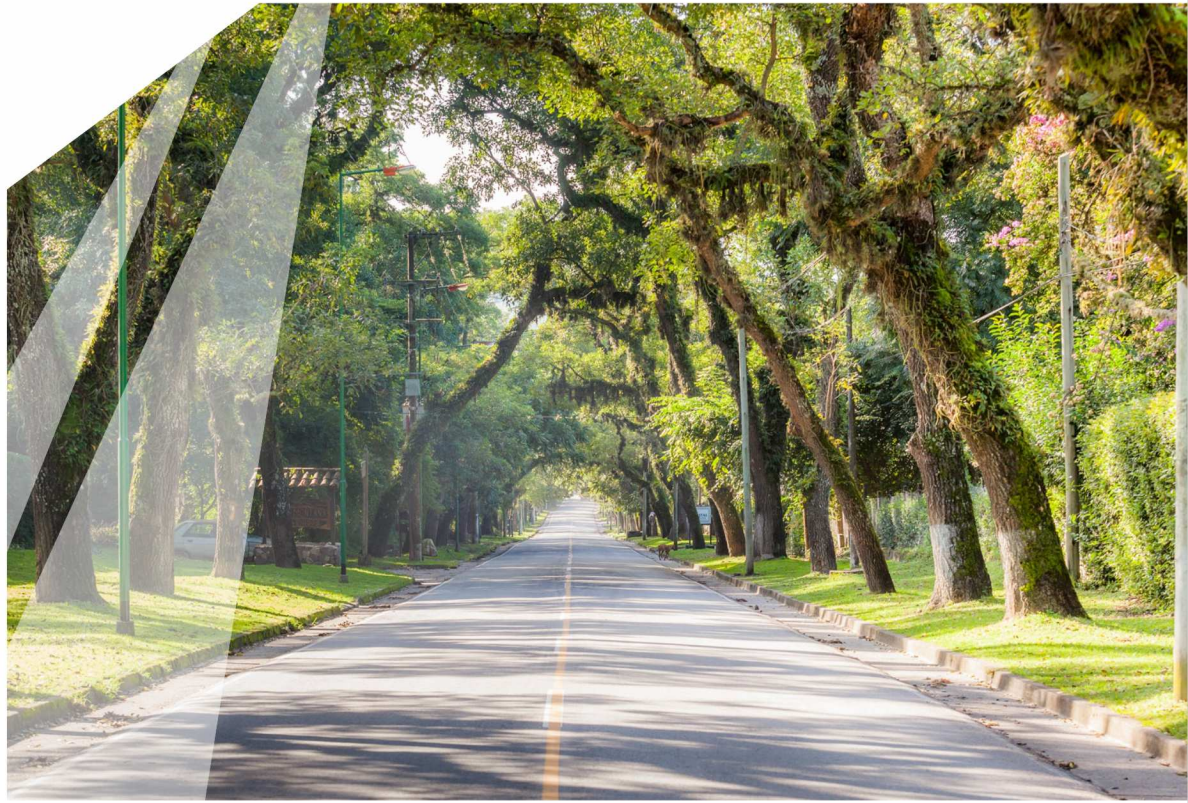
AVISOS COMERCIALES

LUBRIAGRO SRL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de fecha 27 de abril de 2020 los socios resolvieron modificar el domicilio legal de la empresa y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 1 del contrato social de la siguiente manera: *Denominación y Domicilio: la sociedad girará bajo la denominación de Lubriagro SRL, con domicilio en jurisdicción de la provincia de Salta, domicilio legal en Avenida Bicentenario de Salta N° 863 - piso 2 - oficina 7, pudiendo establecer sucursales y agencias en todas las ciudades del país.*

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002646
Fechas de publicación: 24/06/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079739



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES**BIBLIOTECA POPULAR CBO. 1° ROBERTO F. VIDAURRE**

La Biblioteca Popular Cbo. 1° Roberto F. Vidaurre de la ciudad de Salta, convoca a sus asociados a las **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 18 de julio de 2020 a horas 17:00 en el local de la institución – calle 5 casa N° 342 – B° Santa Ana 1, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance de los Ejercicios 31/12/18 y 31/12/19.
- 5) Modificación de cargos de la CD.

Nota: la Asamblea será válida, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de fijada la convocatoria.

Sra. Angélica Ramírez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00002647
Fechas de publicación: 24/06/2020
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100079740

RECAUDACIÓN**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 806.571,75
Recaudación del día: 23/06/2020	\$ 9.488,50
Total recaudado a la fecha	\$ 816.060,25

Fechas de publicación: 24/06/2020
Sin cargo
OP N°: 100079776

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 70.295,00
Recaudación del día: 23/6/2020	\$ 1.715,00
Total recaudado a la fecha	\$ 72.010,00

Fechas de publicación: 24/06/2020
Sin cargo
OP N°: 400014802

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**CAPÍTULO IV****De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

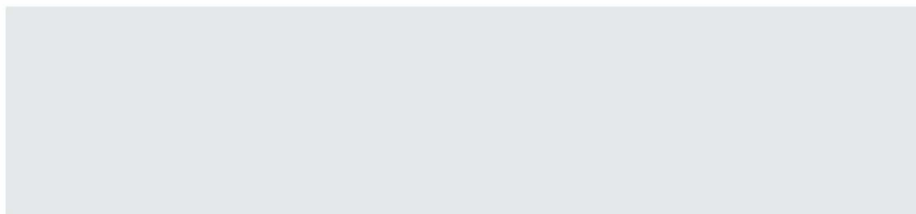
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar